

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.697/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 2468/2008, a D/Dña. Daniel Reina Zurera, CON N.I.F. 26966183V, domiciliado/a en UR. Cerro Poca Paja, 30 (14920) Aguilar de la Frontera –Córdoba-.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D/Dña. Daniel Reina Zurera contra Resolución de este Centro, de fecha 04/11/2008, se le impuso una sanción de 301 € (Trescientos Un Euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviem-

bre), ha resuelto Declarar Inadmisible Por Extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, a 21 de junio de 2010.- El Delegado Del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, José Antonio Caballero León.